

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2021

Número de Inscripción: 1427

Número de Repertorio: 3062

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha ocho de Julio del dos mil veintiuno se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION, en el Registro de COMPRA VENTA de tomo de fojas 0 a 0 con el número de inscripción 1427 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1312785049	ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	3-23-59-21-000	66143	ADJUDICACION

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION

Fecha inscripción: jueves, 08 julio 2021

Fecha generación: jueves, 08 julio 2021



Firmado electrónicamente por:  
GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

Código Seguro de Verificación (CVS)





Factura: 003-003-000003738



20181308003P01601

PROTOCOLIZACIÓN 20181308003P01601

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 23 DE JULIO DEL 2018, (9:14)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 16

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312785049

OBSERVACIONES:

  
NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

**NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA**  
**ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**



2018	13	08	03	P01601
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Abogada María Zambrano vera, el día de hoy, en dieciséis (16) fojas útiles, en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera del Cantón Manta, a mi cargo, protocolizo LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTES a la Señora: ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE, portadora de la cédula de ciudadanía No. 131278504-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. "02", LOTE 21, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con avenida 02, ATRÁS: 8,00m.- lindera con lote No. 10, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote No. 20, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 22.- ÁREA TOTAL: 144,00m2. CLAVE CATASTRAL: 3-23-59-21-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB-2017, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaría Primera de Manta el 09 de enero del 2014, el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.- Manta, veintitrés (23) de julio del dos mil dieciocho.-

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA**



**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este primer testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
**NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTA**





ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

RAZON: se otorga ante mí y ante de este confiero  
este primer testamento que sello y firmo en la ciudad  
de Mantá a la misma fecha de su otorgamiento.

AB. ALEX ARTURO CEVALLOS CHIC /  
NOTARIO PÚBLICO TERCERO CANTÓN MANTÁ



Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Partición y Adjudicación correspondiente a la Señora **ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE**, portadora de la cedula de ciudadanía 131278504-9, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Urbirrios II, de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, signado en la MZ. 02, LOTE 21, con las siguientes medidas y linderos: FRENTE; 8,00m.- lindera con Avenida 02, ATRÁS; 8,00m.-lindera con lote # 10, COSTADO DERECHO; 18.00m.- lindera con lote # 20, COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote No. 22.- ÁREA TOTAL: 144,00m<sup>2</sup>. CLAVE CATASTRAL: 3-23-59-21-000, de conformidad a la Resolución de Partición y Adjudicación N°. 006-ALC-M-JEB, del 26 de Diciembre del 2013, la cual se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, con fecha 15 de enero del 2014 bajo el No. 2 del Registro de Planos, autorizada en la Notaria Primera de Manta el 9 de Enero del 2014, **el lote de terreno antes descrito queda con prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

Abg. María Zambrano Vera  
MATRICULA NO. 15-2015-0212 F.A.M.  
PROCURADORA SINDICA MUNICIPAL.  
ELABORADO: MAIDA SANTANA.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



**AUTORIZACIÓN**

Nº 0064850

No.0206-020447

La Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial autoriza a la **SRA. ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE**, cédula de ciudadanía N°. 131278504-9, para que celebren la Protocolización de la resolución de partición y adjudicación N°006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con el **Lote # 21 de la Manzana "02"** y con **Clave Catastral 3-23-59-21-000**, de la Parroquia **TARQUI**, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 8.00 M. – Lindera con Avenida 02.  
**ATRÁS:** 8.00 M.- lindera con Lote # 10.  
**COSTADO DERECHO:** 18.00 M.- Lindera con Lote # 20.  
**COSTADO IZQUIERDO:** 18.00 M.- Lindera con Lote # 22.  
**AREA TOTAL:** 144.00 M<sup>2</sup>

Manta, 18 de Abril del 2018.



Arq. Juvenal Zambrano Orejuela.

**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

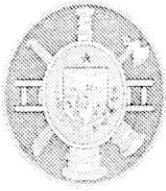
*El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y la inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificarme, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes.*

Arq. Leonardo Pachay

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000100852

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRATO

C.I. / R.U.C.: 3600019860002  
NOMBRES: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL PROPIEDAD MANTA  
RAZÓN SOCIAL: URBIRRIOS II MZ-02 LT.21  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

578612  
N° PAGO: VERONICA CUENCA VINCES  
CAJA: 29/06/2018 13:04:42  
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 27 de septiembre de 2018  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA CLAVE #08235921000



**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**

ORIGINAL CLIENTE

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 121750



LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 28 JUNIO



VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
3235921000 URBIRRIOS II MZ-02 LT-21

Manta, veinte y ocho de Junio del dos mil dieciocho



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**66143**



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18008393, certifico hasta el día de hoy 13/04/2018 11:35:05, la Ficha Registral Número 66143.

**INFORMACION REGISTRAL**

Código Catastral/Identif. Predial: 3235714000  
Fecha de Apertura: jueves, 12 de abril de 2018  
Superficie del Bien: 144,00 m2.  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en Urbirrios II

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia : TARQUI



**LINDEROS REGISTRALES:**

Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta signado en la manzana 02 del lote 21 con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: 8,00m.- lindera con Avenida 02. ATRAS: 8,00m.- lindera con lote # 10. COSTADO DERECHO: 18,00m.- lindera con lote numero 20. COSTADO IZQUIERDO; 18,00m.- lindera con lote Numero 22. AREA TOTAL: 144,00m2.  
-SOLVENCIA: EL LOTE DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 15/ene/2014	52	110

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : PLANOS

[ 1 / 1 ] PLANOS

Inscrito el : miércoles, 15 de enero de 2014

Número de Inscripción: 2

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 372

Folio Inicial: 52

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 110

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 de enero de 2014

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000050594	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	



**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro

Número de Inscripciones

PLANOS

<< Total Inscripciones >>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 11:35:05 del viernes, 13 de abril de 2018

A petición de: ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE

Elaborado por :JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ  
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

AB. LUIS EDUARDO CEDENO GAVILANEZ  
Firma del Registrador (E)

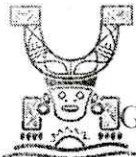
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP  
Fecha: 13 ABR 2018 HORA: ---





Manta

# CERTIFICADO DE AVALÚO DEL CANTON MANTA

Nº CERTIFICACIÓN: 0000151358  
Nº ELECTRÓNICO : 57372



## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Fecha: Lunes, 23 de Abril de 2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

### DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 3-23-59-21-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-02 LT-21

### ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 144

### PROPIETARIOS

Documento de Indentidad	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA-

### CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	3127.87
CONSTRUCCIÓN:	0
AVALÚO TOTAL:	3127.87
SON:	TRES MIL CIENTO VENTISIETE DÓLARES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA 002-2017--ALC-M-JOZC BARRIO URBIRRIOS II.

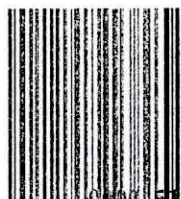
"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

15,64  
4,69  
20,33

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2018-04-23 14:54:30.



0000151358



#MANTADIGITAL  
Conectando la ciudad

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0092913

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA  
ubicada URBIRRIOS II MZ-02 LT-21  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$3127.87 TRES MIL CIENTO VEINTISIETE DOLARES CON 87/100.

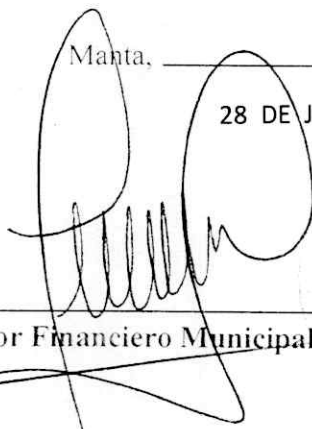
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR  
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta,

28 DE JUNIO DEL 2018

  
Director Financiero Municipal

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

# COMPROBANTE DE PAGO

06/07/2018 13:01:40

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TITULO N°
ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE	1312785049	S/N	348544	27630

OBSERVACIÓN	TÍTULOS VARIOS	
	CONCEPTO	VALOR
POR CONCEPTO DE PAGO POR DERECHO DE TIERRA SEGUN RESOLUCION N° 006-ALC-M-JEB-2013 - B. URBIRRIOS II, DE FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013  06/07/2018 13:01:38 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA  SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY	VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	57,60
	<b>TOTAL A PAGAR</b>	57,60
	<b>VALOR PAGADO</b>	57,60
	<b>SALDO</b>	0,00



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).
 T1515674712
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**





Gobierno Autónomo Descentralizado  
Municipal del Cantón Manta

No. 26425

# COMPROBANTE DE PAGO

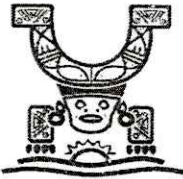
28/06/2018 13:08:30

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia TARQUI	3-23-59-21-000	144,00	3127,87	345590	26425

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	URBIRRIOS II MZ-02 LT-21	Impuesto principal	15,64
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	4,69
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	20,33
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1312785049	ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE	S/N	VALOR PAGADO	20,33
			SALDO	0,00

EMISION: 28/06/2018 13:08:28 MAYRA STEFANIE SOLÓRZANO MENDOZA  
 Fecha: \_\_\_\_\_ Hora: \_\_\_\_\_  
**CANCELADO**

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.
Código de Verificación (CSV).

T777110896
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO



**RESOLUCIÓN DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**  
**Nº. 006 -ALC-M-JEB-2013**  
**BARRIO "URBIRRIOS II"**  
**Administración Ing. Jaime Estrada Bonilla**



**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución de la República, que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República señala, entre los principios generales, que "los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana"....;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 240, determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales....;

**Que,** el artículo 264, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, señala entre las competencias exclusivas de los gobiernos municipales la de "ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón";

**Que,** el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

SECRETARÍA

Dirección: Calle 9 y Av.4  
 Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN JAJA  
 CERTIFICADO: Que es Fiel Copia de la Original  
 Fecha: 19 de Julio de 2013  
 SECRETARÍA GENERAL



GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL  
CANTÓN MANTA



de

Que, producto del nuevo rol del Estado, el 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, (COOTAD) que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del COOTAD consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen de buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados la "...obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias...";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales; c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal; e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;

Que, de conformidad al artículo 55, letra b) del COOTAD, es competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales "Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

Que, el artículo 57 letra a) del COOTAD establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

SECRETARIA





Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012;

Que, mediante oficio N°. 407-ALC-M-JEB del 13 de agosto del 2012, el Ing. Jaime Estrada Bonilla, Alcalde del GAD Municipal del Cantón Manta, dispone a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, proceda a elaborar el informe técnico provisional para la Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de lotes de terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta; de acuerdo a lo establecido en el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta;

Que, con oficio N°. 609-DPUM-JCV del 05 de junio del 2013, la Arq. Janeth Cedeño V., Directora Municipal de Planeamiento Urbano, presenta el Informe Técnico Provisional No.09-PU-JC, mediante el cual se individualizan los datos relacionados con el Barrio "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, para el respectivo trámite de regularización del barrio, según determina la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; promulgada el 20 de enero de 2012; y, la reforma a la citada Ordenanza debidamente promulgada el 06 de mayo de 2013;

Que, el 12 de junio de 2013, se procedió a NOTIFICAR con el informe técnico preliminar, en la que se detalla medidas y linderos de los lotes que conforman el sector "Urbirrios II" de la Parroquia Tarqui, del Cantón Manta, por medio de la prensa escrita a través del periódico "El Mercurio", página 20A hasta 28A, a las personas o a quienes acrediten legítimo intereses, quienes tuvieron tres días plazo para realizar las impugnaciones correspondientes y ser resultados en el plazo establecido;

Que, posterior a la publicación realizada con fecha 12 de junio de 2013 y dentro del plazo que determina el Art. 9 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta, previo al Informe Técnico Provisional, cabe informar que se presentaron algunas observaciones con respecto a las medidas y linderos de ciertos predios, errores involuntarios en nombres, además cierta confusión en claves catastrales debido a la nueva planificación de las manzanas y por la reubicación de 68 familias, quienes se encontraban en una zona vulnerable a sufrir afectaciones en épocas invernales, esto último manifestado en Oficio N°SGR-DPGR-M-2013-0332-O, emitido por la SECRETARIA NACIONAL DE GESTION DE RIESGO;

Que, el 20 de noviembre del 2013, la Dirección de Planeamiento Urbano con oficio No. 1296-DPU-JCV, envía a la Alcaldía el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, para que se proceda de acuerdo a lo que establece Art. 10 de la REFORMA A LA ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA; adjuntando el proyecto urbanístico y el listado definitivo de los adjudicatarios, lotes, manzanas, linderos, con el respaldo respectivo de los informes de las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano; Avalúos y Catastros; y, Gestión Social y Comunitaria, cumpliendo lo establecido en la Ordenanza;







**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dentro de las atribuciones del alcalde o alcaldesa, contempla: "b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo...";

**Que**, el artículo 486 del COOTAD establece que, cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa...;

**Que**, el artículo 596 del COOTAD dispone que, con el objeto de regularizar los asentamientos humanos de hecho y consolidados, en suelo urbano y de expansión urbana, de propietarios particulares, los gobiernos municipales, mediante resolución del órgano legislativo, podrán declarar esos predios de utilidad pública, con el propósito de dotar de los servicios básicos a los predios ocupados por los asentamientos y definir la situación jurídica de los poseedores, adjudicándoles los lotes correspondientes; siendo competencia de cada gobierno autónomo metropolitano o municipal, establecer mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado;

**Que**, el 02 de enero del 2012, el Concejo Municipal del Cantón Manta, aprobó en segundo debate la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del cantón Manta; habiéndose aprobado el 25 de abril de 2013 en segundo debate, reformas a la referida ordenanza;

**Que**, el Concejo Municipal mediante Resolución N°. 032-CMM-08-03-2012, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 8 de marzo del 2012, resolvió: "Autorizar al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, para que ejerza la potestad de partición administrativa y proceda a regularizar los barrios que a continuación se detallan, observando por el efecto lo establecido en el Art. 486 y siguientes del COOTAD; y, lo dispuesto en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la jurisdicción territorial del cantón Manta. **Parroquia Manta - Barrios: Los Jardines:** 7 de Septiembre. **Parroquia Tarquí - Barrio:** Las Colinas del Jocay; Urbirrios II; Nueva Comunidad Río Manta; San Valentín, San Antonio; San Francisco de Tarquí; 24 de Mayo del Jocay; San Juan; Carmelita 2; Nuevo Manta. **Parroquia Los Esteros - Barrios:** Florita; Miramar; Marbella; El Pacifico; Nuevo Horizonte; San Gabriel; La Sirena; Villamarina. **Parroquia Eloy Alfaro - Barrios:** Las Vegas; Santa Clara N°. 1 y 2; Santa Lucía; Nueva Esperanza; El Progreso; La Floreana; 2 de Agosto; La Floresta. **Parroquia San Mateo - Barrios:** Cristo Rey; Los Laureles; La Paz; Virgen al Mar, Vista al Mar; Las Flores;

**Que**, el 14 de julio del 2012 de conformidad con lo previsto en el Art. 6 de la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; la Dirección de Avalúos, Catastro y Registro y el Departamento de Promoción Social y Desarrollo Comunitario del GAD Municipal del Cantón Manta, iniciaron el censo de poseedores que se encuentran ubicados en terrenos de sectores determinados en la

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CERTIFICÓ: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha:

SECRETARÍA GENERAL

Página 3 de 28  
Secretaría General  
GADM Manta

SECRETARÍA





Que, mediante memorando No. 0543 -DGJ-CCHCH-2013 del 11 de noviembre de 2013, el Procurador Síndico Municipal, indica que con el Informe Técnico Definitivo No. 09-PU-JCV, emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano y las normas legales que preceden el pronunciamiento jurídico, se colige que el proceso para legalizar el Barrio "Urbirrios II" se está cumpliendo de conformidad con lo que establece la ORDENANZA PARA DETERMINAR LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y SU REGULARIZACION A TRAVÉS DE LA PARTICIÓN Y ADJUDICACION ADMINISTRATIVA DE LOTES DE TERRENOS UBICADOS EN BARRIOS DE LA JURISDICCION TERRITORIAL DEL CANTON MANTA. Por lo expuesto, en éste contexto, el señor Alcalde en su calidad de Ejecutivo del GAD-Manta, al tenor de lo prescrito en el Art. 10 de la Ordenanza en referencia; y, con la autorización que le otorgó el Concejo Municipal, mediante Resolución No. 032-CMM-08-03-2012, en Sesión Ordinaria celebrada el 08 de marzo de 2011, podrá de así considerarlo, resolver la PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL BARRIO "URBIRRIOS II" DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTÓN MANTA, de cada uno de los lotes de terrenos del sector "Urbirrios II", conforme consta en el cuadro explicativo que forma parte del informe definitivo No. 09-PU-JCV, suscrito por la Directora de Planeamiento Urbano; y,

En ejercicio de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales;

RESUELVE:

PRIMERA: Adjudicar ochocientos sesenta y nueve lotes del Barrio "Urbirrios II" ubicado en la Parroquia Tarqui del Cantón Manta, con una área total de 386.999,68 m<sup>2</sup>, que se han distribuido en treinta y un manzanas, asignadas como 1; 2; 3; 4; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; 21; 21A; 21B; 21C; 21D; 21E; 22; 23; 24; 25 en un área de lotes 149.136,22m<sup>2</sup> que corresponde al 38.54%; Área de Reserva de 31.745,17m<sup>2</sup> que corresponde al 8,20%; Área Verde de 50.459,82m<sup>2</sup> que corresponde al 13,03%; Área de canchas de 2.320,57 m<sup>2</sup> que corresponde a 0,60%; Área de Canal de 26.031,51m<sup>2</sup> que corresponde al 6,73%; Área de Equipamiento de 19.471,45m<sup>2</sup> que corresponde al 5,03%; Área de Vías de 80.024,79m<sup>2</sup> que corresponde al 20,67%; y, aceras y bordillos de 27.810,45m<sup>2</sup> que corresponde al 7,19%; acogiendo el Informe Definitivo No. 09-PU-JCV presentado por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, el cual forma parte como anexo de la presente Resolución, detallándose a continuación el listado de los beneficiarios con las respectivas manzanas, lotes, área de lote; código catastral, y valores a cancelar por Derecho de Tierras.



BARRIO "URBIRRIOS II" PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA							
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD/RUC	AREA DE LOTE MZ	AVALUO DEL LOTE	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
	3-23-61-01-000	SANCHEZ DELLO MARIA TERESA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 01	131287954-5	180,00	1440,00	72,00
	3-23-61-02-000	HERRERA GUANOLUISA OSWALDO DANIEL	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 02	172287088-6	144,00	1152,00	57,60
	3-23-61-03-000	CAROLUS MOREIRA UUSES ALEXANDER	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 03	130937472-4	144,00	1152,00	57,60
	3-23-61-04-000	ESPINOZA JAIME JULIO BIENVENIDO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 04	130378549-5	144,00	1152,00	57,60
	3-23-61-05-000	CEDEÑO BRAVO ZILA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 05	130929141-5	144,00	1152,00	57,60
	3-23-61-06-000	CEDEÑO ROLDAN GRACELA MONSERRATE	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 06	130621385-9	144,00	1152,00	57,60
	3-23-60-15-000	ANCHUNDIA SANTANA ANGEL EUGENIO	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 07	130962784-0	144,00	1152,00	57,60
	3-23-60-16-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 01 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	57,60

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfono: 0211 471 19611 470 / 9611 558

SECRETARÍA GENERAL  
 SECRETARÍA GENERAL  
 SECRETARÍA GENERAL





3-23-71-36-000	RIVAS VILELA NEUTON ERMELO	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 24	130887086-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-35-000	RIVAS VILELA EVER ROGEUO	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 25	172072490-3	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-34-000	RIVAS VILELA MELVA ELIZABETH	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 26	1306000518-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-33-000	RIVAS VILELA ANTONIA LUOA	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 27	130821241-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-32-000	VILELA SANCHEZ REYMUNDO ISRAEL	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 28	130887013-6	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-31-000	RIVAS VILELA LIMBERG CLEMENTE	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 29	130849476-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-25-000	LOPEZ REYES PIXTER KOLKER	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 30	130333562-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-24-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 31	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-23-000	LOOR MORERA JEFFERSON VICENTE	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 32	130929814-7	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-22-000	CEDEÑO DELGADO MARIADOL CARMEN	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 33	130511100-5	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-21-000	MAJOJO DELGADO JOSE ALEJANDRO	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 34	131002067-0	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-20-000	SABANDO PANEZO LAURA MARLENE	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 35	130890786-2	144,00	1152,00	5%	57,60
3-23-71-19-000	CAGUA ALICIA	URBIRRIOS II MZ. 20 LOTE 36	130320641-9	166,08	1328,64	5%	66,43

SECRETARIA GENERAL

DALE

BARRIO URBIRRIOS II PARROQUIA TARQUI CANTON MANTA

MANZANA	CLAVE	ADICIONARIO	DIRECCION ACTUAL	CECULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE (M <sup>2</sup> )	AVALUO DEL LOTE	VALORACION DEL SUELO CALEULO DE DERECHO DE TIERRA (ART. 16 DE LA ORDENANZA)	VALOR A CANCELAR POR DERECHO DE TIERRA
3-23-84-01-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 01	1360000980001	166,14	1329,12	5%	66,46	
3-23-84-02-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 02	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-03-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 03	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-04-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 04	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-05-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 05	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-06-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 06	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-07-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 07	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-08-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 08	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-09-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 09	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-10-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 10	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-11-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 11	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-12-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 12	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-13-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 13	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-14-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 14	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-15-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 15	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-16-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 16	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-17-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 17	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-18-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 18	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-19-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 19	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-20-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 20	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-21-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 21	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-22-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 22	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-23-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 23	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-24-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 24	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-25-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 25	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-26-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 26	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-27-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 27	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-28-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 28	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-29-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 29	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-30-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 30	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-31-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 31	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-32-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 32	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-33-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 33	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	
3-23-84-34-000	G.A.D MANTA	URBIRRIOS II MZ. 21 LOTE 34	1360000980001	144,00	1152,00	5%	57,60	

21

SECRETARIA GENERAL

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611.471 / 2611.479 / 2611.558  
Fax: 2611.714

SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL





BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE (M2)	AVALUO DEL LOTE
13	3-23-86-01-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A MINISTERIO DE EDUCACION"	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 01	1360000980001	6471,82	\$1774,56
	3-23-86-02-000	G.A.D. MANTA - AREA DE RESERVA	URBIRRIOS II MZ. 13 LOTE 02	1360000980001	11250,00	90000,00

BARRIO URBIRRIOS II - PARROQUIA TARQUI, CANTON MANTA						
MANZANA	CLAVE	ADJUDICATARIO	DIRECCION ACTUAL	CEDULA IDENTIDAD / RUC	AREA DE LOTE (M2)	AVALUO DEL LOTE
14	3-23-85-01-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A CONSEJO DE GOBIERNO DE BIENES DIOCESANOS DE PORTOMEJO"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 01	1360000980001	1350,00	10800,00
	3-23-85-02-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A GUARDERIA - CNH"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 02	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-03-000	G.A.D MANTA - DESTINADO A COMITÉ PRO-MEJORAS "URBIRRIOS II"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 03	1360000980001	300,00	2400,00
	3-23-85-04-000	G.A.D. MANTA - "DESTINADO A PARQUE MUNICIPAL"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 04	1360000980001	1200,00	9600,00
	3-23-85-05-000	G.A.D MANTA - "DESTINADO A CUERPO DE BOMBEROS"	URBIRRIOS II MZ. 14 LOTE 05	1360000980001	1529,00	12232,00

SEGUNDO: Acoger el informe Definitivo No. 09-PU-JCV de la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano, respecto de los 73 lotes que se encuentran inmersos en la presente resolución de adjudicación de partición administrativa, que se ubican en la manzana 21 (46 lotes) y dispersos en varias manzanas (27 lotes), que constan a nombre del GADMC-MANTA, por no haberse identificado a los beneficiarios, se aplicará lo estatuido en el artículo 486 literal d) inciso tercero del COOTAD.

TERCERO: Disponer a la Dirección de Gestión Jurídica del GADMC-Manta, realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, la presente Resolución de Partición y Adjudicación, constituyéndose la misma en el Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad, serán asumidos por el o la beneficiaria.

CUARTO: Disponer al Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, proceda a inscribir únicamente las adjudicaciones inmersas en la presente Resolución en observancia a lo establecido en la Ordenanza para determinar los Asentamientos Humanos de Hecho, y su Regularización a través de la Resolución de Partición y Adjudicación Administrativa de Lotes de Terrenos ubicados en Barrios de la Jurisdicción territorial del Cantón Manta; y, su reforma; adjudicaciones que deberán encontrarse formalmente catastradas y protocolizadas.

QUINTO: Disponer a los adjudicatarios de los bienes inmersos en la presente Resolución, la prohibición de enajenar los predios legalizados, por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.



SECRETARIA

Dirección: Calle 9 y Av.4  
Teléfonos: 2611 471 / 2611 479 / 2611 558  
Fax: 2611 714

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
C. A. OFICINA: Que es Fiel Copia de su Original  
Fecha: 2013-03-23  
*Sotaya*  
SECRETARIA GENERAL

ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014 y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición, y artículos 25 numeral 1, 106, y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organización Política de la República del Ecuador Código de la Democracia.

### La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confirma a

## Zambrano Cedeño Jorge Orey

la credencial de

### Alcalde del Cantón Manta



Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 15 de mayo de 2019

Portadizo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Pazurto  
PRESIDENTE

Sr. Julio Rodríguez Bravo  
VICEPRESIDENTE

Ing. M. Sr. Ramona Panchana de Calderón  
VOCALES

Lda. Laura Rada Peralta  
VOCALES

Abg. Nestor Hugo Palau  
VOCALES

Abg. Richard Mera Toro  
SECRETARIO



CERTIFICO: Que es fiel copia del original.

Secretaría

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
PUNTO DE IDENTIFICACIÓN



130207395-0  
CIUDADANA  
ZAMBRANO CEDEÑO  
JORGE ORLEY  
1987-07-22  
ECUATORIANA  
CASADO  
ANA MARA  
SUAREZ LOPEZ



ESPOSOR  
ZAMBRANO CUADROS ORLEY ALEJANDRO  
CEDENO TRUJANO ELVIRA VICENTA  
MARTA  
2010-03-12  
2010-03-12



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
ELECCIONES GENERALES 2011  
7 DE ABRIL 2011

099 JUNTA No  
099 - 277 NUMERO  
1302073950 CÉDULA

ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTÓN  
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
ZONA 1



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 131278504-9



CECULA DE  
**CIUDADANIA**  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
**ROCA ALAVA  
 DIANA JACQUELINE**  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**MANABI  
 PORTOVIEJO**  
 ABBON CALDERON  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-08-25  
 NACIONALIDAD ECUATORIANA  
 SEXO F  
 ESTADO CIVIL CASADO  
 NEXAR HONORIO  
 FAJARDO VELEZ





INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE** A133313342

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
**ROCA CEDENO HEBER SEGUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
**ALAVA MENDOZA CRUZ JACQUELINE**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**JIPIJAPA  
 2015-12-10**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2025-12-10**

DIRECCIÓN GENERAL



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
 4 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA Nº 002 - 228 NÚMERO 1312785049 CEDULA

**ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE**  
 APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:  
 MONTECRISTI CANTÓN ZONA:  
 GENERAL ELOY ALFARO DELGA PARROQUIA





**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

## AUTORIZACIÓN

No. 0093

La Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales autoriza a la **Sra. ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE**, con C.I. # 131278504-9, para que celebre escritura de Protocolización de la resolución de partición y adjudicación No.006-ALC-M-JEB-Barrio "Urbirrios II" de fecha 27/12/2013, de un lote de terreno ubicado en el Sector "URBIRRIOS II", signado con la **Manzana 02 Lote N°21**, Código Catastral **3-23-59-21-000**, Parroquia Tarqui del Cantón Manta del Cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos:

**FRENTE:** 8.00 m – lindera con Avenida 02  
**ATRÁS:** 8.00 m – lindera con lote 10  
**COSTADO DERECHO:** 18.00 m – lindera con lote 20  
**COSTADO IZQUIERDO:** 18.00 m – lindera con lote 22

**ÁREA TOTAL:** 144.00 m<sup>2</sup>

Manta, julio 01 del 2021.

Ing. Ligia Elena Alcívar López.

### **DIRECTORA DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES**

El presente documento de carácter informativo, se emite de acuerdo a la información registrada en la base de datos del Catastro, proporcionada o no, por el propietario y/o solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, (Art. 22 del Código Orgánico Administrativo), eximiendo de responsabilidad al Certificante si se comprobare que se han presentado datos falsos o planos y/o levantamientos erróneos, en las solicitudes correspondientes

Elaborado por:	Amparo Quiroz B.
No. trámite:	TE010720211154

Página 1 de 1



Ficha Registral-Bien Inmueble

66143

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21012957  
Certifico hasta el día 2021-06-29:

### INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif.Predial: 3235714000  
Fecha de Apertura: jueves, 12 abril 2018  
Información Municipal:  
Dirección del Bien: ubicado en Urbirrios II

Tipo de Predio: Lote de Terreno  
Parroquia: TARQUI

**LINDEROS REGISTRALES:** Lote de terreno ubicado en Urbirrios II de la parroquia Tarqui del Cantón Manta signado en la manzana 02 del lote 21 con las siguientes medidas y linderos. .CON UNA AREA TOTAL: 144,00m2.

Frente: 8,00m.- lindera con Avenida 02.  
Atras: 8,00m.- lindera con lote # 10.  
Derecho: 18,00m.- lindera con lote numero 20  
Izquierdo: 18,00m.- lindera con lote Numero 22  
SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	PLANOS	2 miércoles, 15 enero 2014	52	110

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : PLANOS  
[ 1 / 1 ] PLANOS  
Inscrito el: miércoles, 15 enero 2014  
Nombre del Cantón: MANTA  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA  
Cantón Notaría: MANTA  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 09 enero 2014  
Fecha Resolución:  
a.-Observaciones:  
PROTOCOLIZACION DE PLANOS DEL BARRIO URBIRRIOS II DE LA PARROQUIA TARQUI DEL CANTON MANTA.  
b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Número de Inscripción : 2  
Número de Repertorio : 372  
Folio Inicial : 52  
Folio Final : 52

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	NO DEFINIDO	MANTA

### TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro:	Número de Inscripciones:
PLANOS	1
Total Inscripciones >>	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2021-06-29

Elaborado por Servicio en línea

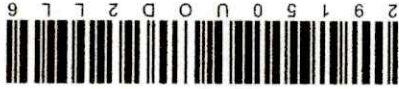
A petición de : ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-21012957 certifico hasta el día 2021-06-29, la Ficha Registral Número: 66143.





Código Seguro de Verificación (CVS)



2 9 1 5 0 U O D 2 L L 6

Valido por 60 días. Excepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen

**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA**

Firmado electrónicamente por  
**GEORGE BETHSABE  
MOREIRA MENDOZA**



Puede verificar la validez de este documento ingresando a [https://portalciudadano.manita.gov.ec/validar\\_cod\\_barras](https://portalciudadano.manita.gov.ec/validar_cod_barras) o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.



**N° 062021-036622**

Manta, miércoles 30 junio 2021

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ROCA ALAVA DIANA JACQUELINE** con cédula de ciudadanía No. **1312785049**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: viernes 30 julio 2021**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1372213ZTFZF9

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR







Desde 1890  
al servicio  
de la COMUNIDAD

# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Fundado el 6 de Agosto de 1890

Dir.: Avenida 11 entre calles 11 y 12 • Telfs.: 2621777 / 2611747 • R.U.C.: 1360020070001  
E-mail: tesoreria@bomberosmanta.gob.ec • Manta - Manabí - Ecuador

COMPROBANTE  
INGRESO A CA

000018369

## CONCEPTO - CERTIFICADO DE SOLVENCIA

N° PAGO	FECHA DE EMISION	FECHA DE PAGO	N° TITULO DE CREDITO	PERIODO
37167	2021/06/29 14:00	29/06/2021 02:00:00p.m.	597767	

A FAVOR DE **GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE MANTA C.I.: 1360000980002**

CERTIFICADO N° 220

## CERTIFICADO de Solvencia

RUBROS DEL TITULO	ADICIONALES	DETALLE DEL PAGO
de Solvencia	\$ 3 (+)SUB-TOTAL (1)	3.00 (+)SUB-TOTAL (2)
<p>La Dirección Financiera CERTIFICA: Que no consta como deudor al Cuerpo de Bomberos</p>		<p>USD 3.00</p>
<p>TESORERO(A)</p>	<p>3.00</p>	
<p>SUBTOTAL 1</p>	<p>3.00</p>	<p>FORMA DE PAGO: EFECTIVO</p>
	<p>SUBTOTAL 2</p>	<p>TITULO ORIGINAL</p>



DOCUMENTO VÁLIDO HASTA 2021/07/29

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

**N° 062021-036730**

N° ELECTRÓNICO : 211533

Fecha: 2021-06-30

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 3-23-59-21-000

Ubicado en: URBIRRIOS II MZ-02 LT-21

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Según Escritura: 144 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA.-.

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 8,294.40

CONSTRUCCIÓN: 0.00

AVALÚO TOTAL: 8,294.40

SON: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 40/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021

Código Seguro de Verificación (CSV)



137329XRY2T0

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



Fecha de generación de documento: 2021-06-30 22:05:22





**N° 062021-036753**

Manta, miércoles 30 junio 2021

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
INSCRIPCIÓN TARDÍA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR con clave catastral 3-23-59-21-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL.DEL CANTON MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en URBIRRIOS II MZ-02 LT-21 BARRIO URBIRRIOS X PARROQUIA PARROQUIA SIN ESPECIFICAR cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$8,294.40 OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES 40/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 6 meses a partir de la fecha emitida.  
Fecha de expiración: viernes 31 diciembre 2021*

Código Seguro de Verificación (CSV)



137352JBM5ZEG

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

